MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

91	0	3	A.	
	and of			

RESOLUCIÓN N	º/2019	_/2019			
	ANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A	Δ			
		,			
RECOLETA,	1 6 ENE. 2019				

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 30058, de fecha 02 de enero del 2019;
- 2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 03 de enero del 2019;
- **3.** Transferencia de Negocio y Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Manuel C.P. Cammas Montes, el día 02 de noviembre del 2017;
- **4.** Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y
- 7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-737209, ubicado en el domicilio ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 743, LOCAL 604, Rol Nº 355-043, que autoriza el ejercicio del giro SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO, DETERGENTE Y ARTÍCULOS PLASTICOS, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente DETERGENTES INDUSTRIALES DELIMP SPA., Rut Nº 76.681.753-K, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patentes, firmado ante Notario Público Manuel C.P. Cammas Montes, el día 02 de noviembre del 2017.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- **5º** La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal. Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO PARACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MOISÉS ANDRADE ORTEGA

HNM/MAO/KMM/esa 15/01/2019